

NOVEDADES

#AURENNoticias

MONEDA DE **PRESENTACIÓN FINANCIEROS**

PREPARACIÓN ESTADOS DE

Por medio del Decreto Nº 108/022 del 4 de abril de 2022, se establece que las entidades obligadas a registrar sus estados financieros ante la Auditoria Interna de la Nación, que posean una moneda funcional distinta de la moneda nacional, deberán presentarlos en ambas monedas.

Los estados financieros tanto en moneda funcional como en moneda de presentación serán sometidos a la aprobación de los socios o accionistas de la entidad, y podrán ser presentados en un único cuerpo o cuerpos separados.

Para la conversión deberán seguirse los lineamientos establecidos en la NIC 21 o en los numerales 30.17 y siguientes de la NIIF para PYMES, según corresponda.

Este decreto tiene vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2022, permitiéndose la adopción anticipada.